



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFÍA, MÁQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE (VARIAS MARCAS)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL G.CD.MX."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA **EASAELECTROMECAÁNICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL **C. ARTURO SÁNCHEZ FLORES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**
- I.1.-** ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
 - I.2.-** SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.
 - I.3.-** TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DEFERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.-** SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
 - I.5.-** EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.

MAGGIOVITA EC

Página 1 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

- I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA **LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, LA CUAL SERÁ RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- I.7. **LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFÍA, MÁQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE (VARIAS MARCAS)**, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **169/2016**.
- I.8. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3521 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO"**, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL **UDPSO/0228/2016**, DE FECHA **04 DE MAYO DE 2016**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 55, Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO **AD/DRM/SA/JUDCD/151/2016** DE FECHA **17 DE JUNIO DE 2016** SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFÍA, MÁQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE (VARIAS MARCAS)**, EN VIRTUD DE QUE "**EL PROVEEDOR**" ADJUDICADO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS MONTOS DE ACTUACIÓN QUE SEÑALA EL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A "**EL G.CD.MX.**", LO ANTERIOR SEGÚN EL ESTUDIO DE MERCADO LLEVADO A CABO PARA TALES EFECTOS.
- I.10. EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AAGG/OVP/PEE

Página 2 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN Y OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II. "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **40,246** DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012, LIC. JOSÉ ORTIZ GIRÓN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE CONSTITUYO **EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 6488-11 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

II.2.- SU ADMINISTRADOR ÚNICO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO **0000072405918** EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN TODO RELACIONADO AL EQUIPO DE IMPRENTA Y OFICINA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, MÁQUINAS OFFSET, GUILLOTINAS, DOBLADORAS, ROTATIVAS, MÁQUINAS DE ESCRIBIR, EQUIPO DE FOTOCOPIADO, RELOJES, CIZALLAS.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **CALLE 20, NÚMERO 155, ESTADO DE MÉXICO, NEZAHUALCÓYOTL, CÓDIGO POSTAL 57210, ESTADO DE MÉXICO**, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL UBICADO: **AGUAMIEL NÚMERO 23, DEPTO. 102, UNIDAD INFONAVIT IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08900.**

II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **ESI1209075H5.**

AAGG/O/P/PLC





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL G.CD.MX.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.CD.MX." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

AAGG/OVR/ETC





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), Y II (CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO) Y (COSTOS)**, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFÍA, MÁQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE (VARIAS MARCAS)**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES DEL **100% (CIEN POR CIENTO)**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFÍA, MÁQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE (VARIAS MARCAS)**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA SUJETA AL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR ENCONTRARSE SU DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFÍA, MÁQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE (VARIAS MARCAS)**

III.- DECLARAN LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO

AAGG/OVP/PEC

Página 5 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II. 8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“EL G.CD.MX.”, EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFÍA, MÁQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE (VARIAS MARCAS)**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO), Y III (COSTOS)**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN “EL G.CD.MX.” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” HASTA EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) LOS **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), III (CATALOGO DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO), Y III (COSTOS)** ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFÍA, MÁQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE**

AGG/OVR/ELC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

CORTE (VARIAS MARCAS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

"EL G.CD.MX." DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON **"EL PROVEEDOR"** UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- PRECIO TOTAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE **"EL G.CD.MX."** ES ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y ACEPTADOS; POR LO TANTO, EL MONTO A EJERCER SERÁ **\$413,730.00** (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), QUE SUMADO AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDE A **\$66,196.80** (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ES LA CANTIDAD DE **\$479,926.80** (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 80/100 M.N.).

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO TOTAL PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS.

LOS PRECIO UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO III (COSTOS)**, SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR"**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL G.CD.MX."**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

AAAGGIOVBIIC





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

"**EL PROVEEDOR**", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" REBASE EL MONTO TOTAL PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "**EL G.CD.MX.**" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADO A "**EL PROVEEDOR**", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO) Y III (COSTOS)**, UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL ÁREA 1, CP. 06000.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"**EL PROVEEDOR**" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "**EL PROVEEDOR**" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "**EL PROVEEDOR**" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE

AGG/OVR/DEC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

BENEFICIARIOS, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO CONFORME AL **ANEXO II (COSTOS)**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE **"EL G.CD.MX."**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO TOTAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL G.CD.MX."** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"EL G.CD.MX."** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFÍA, MÁQUINAS DE COSER, Y MÁQUINAS DE CORTE (VARIAS MARCAS)**, EN EL TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN DEL **"G.CD.MX."** LOCALIZADO EN **AVENIDA TLÁHUAC CHALCO, NÚMERO 239, COLONIA HABANA, DELEGACIÓN TLÁHUAC, CÓDIGO POSTAL 13050, CIUDAD DE MÉXICO** A UN COSTADO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC.

LOS SERVICIOS SE REALIZARAN A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES. EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFÍA, MÁQUINAS DE COSER, Y MÁQUINAS DE CORTE (VARIAS MARCAS)**, DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS **ANEXOS I**

AAGG/OA/P/PLC





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

(ANEXO TÉCNICO), II (CATALOGO DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO), Y III (COSTOS)

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL; ASÍ COMO CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL G.CD.MX.” PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA “EL G.CD.MX.”, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A “EL PROVEEDOR” LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR “EL PROVEEDOR” PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE “EL PROVEEDOR” Y SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE “EL G.CD.MX”

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁN REALIZADOS A TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES AL TALLER DE IMPRESIÓN Y COSTURA DE ACUERDO AL CALENDARIO Y HORARIO QUE DETERMINE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN DE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CADA UNO DE LOS EQUIPOS, ASÍ MISMO DEBERÁ DE INDICAR LAS REFACCIONES INCLUIDAS PARA ESTE SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA EQUIPO AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO EN EL CUAL DEBERÁ INDICAR EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL RESPONSABLE DEL TALLER DE COSTURA. LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE A “EL G.CD.MX.” NO VALIDARA SU EJECUCIÓN REALIZANDO LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTE CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTE INFORMARÁ A LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO GENERALES** A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN PARA QUE SE TOMEN LAS

AGG/OV/PLC





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

MEDIDAS PERTINENTES. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA, SERÁ SIN COSTO PARA "EL G.CD.MX".

LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFÍA, MÁQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE DEBERÁN APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DE LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**; A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS SOLICITUDES DE SERVICIO PUEDEN REALIZARSE DE MANERA ESCRITA, CORREO ELECTRÓNICO O MEDIANTE REPORTE VÍA TELEFÓNICA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE DEBERÁ ATENDER DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A TRES HORAS.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR EN DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL EQUIPO Y SEA NECESARIO TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR" PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SOLO PODRÍA REALIZARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**.

EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO SERÁ EL DE LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS, YA QUE LA MANO DE OBRA ESTARÁ INCLUIDA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, TOMANDO COMO REFERENCIA EL CATALOGO DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO **ANEXO II**, DE ACUERDO A LA MARCA Y TIPO DE EQUIPOS OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO.

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATÁLOGO DE REFACCIONES **ANEXO II**, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON EXISTENCIA EN SUS INSTALACIONES DE REFACCIONES BÁSICAS UTILIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RÁPIDA Y OPORTUNA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL G.CD.MX".

MAGGIO/MP/PLC





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

"EL PROVEEDOR" BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS PARA EL CORRECTO MANEJO DE LOS EQUIPOS, CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO POR LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA EQUIPO AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO EN EL CUAL DEBERÁ INDICAR EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL RESPONSABLE DEL TALLER DE COSTURA. LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE A "**EL G.CD.MX.**" NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN REALIZANDO LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

LA GARANTÍA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES; A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "**EL G.CD.MX.**".

LA GARANTÍA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE DOS MESES; A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "**EL G.CD.MX.**".

SIXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "**EL PROVEEDOR**" SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR "**EL G. CD.MX**" PARA TALES EFECTOS, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS CONFORME A SUS **ANEXOS**, POR LO QUE VALIDARÁ SU RECEPCIÓN A LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**, SIN PREJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "**EL PROVEEDOR**" POR EL INCUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"**EL PROVEEDOR**" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO, EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "**EL G.CD.MX.**" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "**EL G.CD.MX.**" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

OCTAVA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL G. CD.MX."** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI **"EL G.CD.MX."** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA AL **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO A CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO) Y III (COSTOS)**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL G.CD.MX"**.

AAGG/OVP/PLC





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

DÉCIMA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:

17 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA **DOCE MESES** POSTERIORES A LA PRESTACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE **"EL G.CD.MX."**, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AAGG/OV/PI/PC





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL G.CD.MX." A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL G.CD.MX.", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

AGGIO/PIPLC





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL G.CD.MX." Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL **PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.CD.MX.", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO "EL **PROVEEDOR**", Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA **DOCE MESES** POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL **PROVEEDOR**", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL **PROVEEDOR**" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

MAGG/OVR/PEC





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE LOS SERVICIOS Y LAS REFACCIONES ESTARÁN GARANTIZADAS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL G.CD.MX.”, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO, PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFÍA, MÁQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE (VARIAS MARCAS)**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A “EL PROVEEDOR” LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO AL PROPIO DICTAMEN, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN Y/O LOTE CORRESPONDIENTE, CAMBIO DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA “EL G.CD.MX.”.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, ENFERMOS O PERSONAL DE “EL G.CD.MX.”, LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN

AAGG/OVP/PEC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, ENFERMOS O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA
CUARTA.-

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL G.CD.MX." PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE "EL G.CD.MX." DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.


MAGGIO/PFLC





SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL G.CD.MX." TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA QUINTA** Y LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS NO EFECTUADOS, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL G.CD.MX." APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL G.CD.MX." PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O ADMINISTRATIVAS ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO "EL PROVEEDOR" ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE "EL G.CD.MX.", NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", Y ESTE A SU VEZ LA PAGARA A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARA A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA
QUINTA.-**

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN

MAGGIOVIRI/C

Página 20 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
SÉXTA.-

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL G.CD.MX."

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL G.CD.MX.", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL G.CD.MX." QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL G.CD.MX." DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

AAGG/OVR/216



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A **"EL G.CD.MX."** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL G.CD.MX."**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"EL G.CD.MX."**.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL G.CD.MX."** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL G.CD.MX."** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD POR CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA
OCTAVA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL G.CD.MX."** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE **"EL G.CD.MX."** DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A “EL G.CD.MX.” QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA EL “EL G.CD.MX.”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “EL G.CD.MX.” PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL G.CD.MX.”, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN “EL G.CD.MX.” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS **ANEXOS**;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR “EL PROVEEDOR”, NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**;
- 3.- SI “EL PROVEEDOR” NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;

AAGG/OV/P/PEC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

- 5.- EN SU CASO, SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.-SI **"EL PROVEEDOR"**, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFÍA, MÁQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE (VARIAS MARCAS)**, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.-EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- 8.-EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL G.CD.MX."** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS

AAGG/OVD/PLC

Página 24 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORGUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, REALIZARA LOS SERVICIOS, **"EL G.CD.MX."**, DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL G.CD.MX.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL G.CD.MX."**, ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRÓGABLE, Y DE NO CUMPLIR **"EL PROVEEDOR"**, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS **"EL G.CD.MX."** DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A **"EL G.CD.MX."** QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MAGGIO/PIRES



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL G.CD.MX."

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O

AGG/OJF/FLC





CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.-

TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN “**EL G.CD.MX.**” Y “**EL PROVEEDOR**” PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA QUINTA.-

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA SEXTA.-

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL “**EL PROVEEDOR**” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

AAGG/CVPT/ILC

Página 27 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSCDMX/DGA/084/2016-RF.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **17 DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.CD.MX."

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
LA SECRETARÍA DE SALUD

C. ARTURO SÁNCHEZ FLORES
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
EASAELECTROMECÁNICA Y SISTEMAS, S.A. DE
C.V.

"TESTIGO"

"TESTIGO"

LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

LIC. DANIEL OSCAR VARGAS DE LA TORRE
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO
GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFÍA, MÁQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE (VARIAS MARCAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA LA EMPRESA EASAELECTROMECANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

AAGG/OVP/PJC



ANEXOS.

I (ANEXO TÉCNICO)

**II (CATALOGO DE REFACCIONES PARA
MANTENIMIENTO CORRECTIVO)**

III (COSTOS)

7

4

108



ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1

AREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

REQUISICIÓN NÚMERO:

| DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR | | | |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| CLAVE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD |
| N/A | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFIA, MAQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE DEL TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD. | 1 | SERVICIO |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARIA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFIA, MAQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE DEL TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA GARANTRIZAR LA OPERATIVIDAD DEL TALLER PARA LA ELABORACIÓN DE INSUMOS UTILIZADOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS COMO SON SÁBANAS, COBERTORES, ROPERÍA Y FORMATOS IMPRESOS.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFIA, MAQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE DEL TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

CALENDARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | PERIODICIDAD |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFIA, MAQUINAS DE COSER Y CORTE DEL TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN. | DOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFIA, MAQUINAS DE COSER Y CORTE DEL TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN. | CUANDO SEA REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO |

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFIA, MAQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE DEL



ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1

AREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

REQUISICIÓN NÚMERO:

| DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR | | | |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| CLAVE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD |
| N/A | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFIA, MAQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE DEL TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD. | 1 | SERVICIO |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARIA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFIA, MAQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE DEL TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA GARANTRIZAR LA OPERATIVIDAD DEL TALLER PARA LA ELABORACIÓN DE INSUMOS UTILIZADOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS COMO SON SÁBANAS, COBERTORES, ROPERÍA Y FORMATOS IMPRESOS.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFIA, MAQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE DEL TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

CALENDARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | PERIODICIDAD |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFIA, MAQUINAS DE COSER Y CORTE DEL TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN. | DOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFIA, MAQUINAS DE COSER Y CORTE DEL TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN. | CUANDO SEA REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO |

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFIA, MAQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE DEL



| | | | |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------|---|--------|
| 4 | MÁQUINA OFFSET, MARCA FLIP-TOP, CUATRO CARTAS, MODELO S/N | 1 | EQUIPO |
| 5 | MÁQUINA OFFSET, MARCA SOLNA, CUATRO CARTAS, MODELO 224, NO. DE INVENTARIO 19.7.5127036 | 1 | EQUIPO |
| 6 | MÁQUINA OFFSET, MARCA SOLNA, CUATRO CARTAS, MODELO 225, NO. DE INVENTARIO 19.7.5127035 | 1 | EQUIPO |
| 7 | GUILLOTINA, MARCA CHALLENGER, NO. DE INVENTARIO 19.7.5095364 | 1 | EQUIPO |
| 8 | HORNO PARA SERIGRAFÍA, MARCA NACIONAL, NO. DE INVENTARIO S/N. | 1 | EQUIPO |

MÁQUINAS DE COSER (PARTIDA 2)

| No. | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO | NÚMERO DE INVENTARIO | CANTIDAD | UNIDAD |
|-----|------------------------|----------------------|----------|---------|
| 1 | RECTA PFAFF | 19.7.5095192 | 1 | MÁQUINA |
| 2 | RECTA PFAFF | 19.7.5095197 | 1 | MÁQUINA |
| 3 | RECTA PFAFF | 19.7.5095199 | 1 | MAQUINA |
| 4 | RECTA PFAFF | 19.7.5095208 | 1 | MAQUINA |
| 5 | RECTA PFAFF | 19.7.5095217 | 1 | MAQUINA |
| 6 | RECTA PFAFF | 19.7.5095218 | 1 | MAQUINA |
| 7 | RECTA PFAFF | 19.7.5095219 | 1 | MAQUINA |
| 8 | RECTA PFAFF | 19.7.5095220 | 1 | MAQUINA |
| 9 | RECTA PFAFF | 19.7.5095222 | 1 | MAQUINA |
| 10 | RECTA PFAFF | 19.7.5095223 | 1 | MAQUINA |
| 11 | RECTA PFAFF | 19.7.5095231 | 1 | MAQUINA |
| 12 | RECTA PFAFF | 19.7.5095232 | 1 | MAQUINA |
| 13 | RECTA PFAFF | 19.7.5095234 | 1 | MÁQUINA |
| 14 | RECTA PFAFF | 19.7.5095215 | 1 | MÁQUINA |
| 15 | RECTA PFAFF | 19.7.5095225 | 1 | MÁQUINA |
| 16 | RECTA PFAFF | 19.7.5095193 | 1 | MÁQUINA |
| 17 | RECTA BROTHER | 19.7.5095229 | 1 | MÁQUINA |
| 18 | RECTA BROTHER | 19.7.5095204 | 1 | MÁQUINA |
| 19 | RECTA BROTHER | 19.7.5095194 | 1 | MÁQUINA |
| 20 | OJEALADORA | 19.7.5095239 | 1 | MAQUINA |
| 21 | OVERLOCK WILLCOX 4 H | 19.7.5095240 | 1 | MAQUINA |
| 22 | OVERLOCK WILLCOX 4 H | 19.7.5095241 | 1 | MAQUINA |
| 23 | OVERLOCK WILLCOX 4 H | 19.7.5095244 | 1 | MAQUINA |
| 24 | OVERLOCK WILLCOX 4 H | 19.7.5095245 | 1 | MÁQUINA |
| 25 | OVERLOCK WILLCOX 4 H | 19.7.5095248 | 1 | MÁQUINA |
| 26 | OVERLOCK WILLCOX 4 H | 19.7.5095242 | 1 | MÁQUINA |

4

Handwritten mark





LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN DE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CADA UNO DE LOS EQUIPOS. ASÍ MISMO DEBERÁ DE INDICAR LAS REFACCIONES INCLUIDAS PARA ESTE SERVICIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA EQUIPO AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO EN EL CUAL DEBERÁ INDICAR EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL RESPONSABLE DEL TALLER DE COSTURA. LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE LA SECRETARÍA NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTE CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTE INFORMARÁ A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA, ESTÁ SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ SUPERVISADA POR EL RESPONSABLE DEL TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN.

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS TIPO OFFSET (PARTIDA 1)

REVISIÓN, LIMPIEZA Y EN SU CASO LUBRICACIÓN DE COMPONENTES TANTO INTERNA COMO EXTERNA DEL EQUIPO Y SUS ACCESORIOS; ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE HUMECTACIÓN, ENTINTADO, EXPULSIÓN DE AIRE Y SUCCIÓN DEL PAPEL, EVALUACIÓN DE REGISTRO DE LLEGADA DE PAPEL E IMPRESIÓN.

REVISIÓN, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE RODILLOS DEL SISTEMA DE AGUA (MOLLETONES), TAMBOR DE LÁMINA, OSCILACIÓN DE RODILLOS Y VERIFICACIÓN DE BALEROS DE RODILLOS DE TRANSMISIÓN CORRECTA DE AGUA.

AJUSTE Y VERIFICACIÓN DE TINTA, OSCILACIÓN DE RODILLOS Y LLENADO DE BATERÍA A PLACA, VALORACIÓN DE ALIMENTACIÓN DE TINTA, CALIBRACIÓN DE RODILLOS DE FORMA A PLACA.

VALORACIÓN DE PRESIÓN DE TAMBOR DE PLACA A MANTILLA Y DE MANTILLA A PLATINA O CONTRA.

PASO DE PAPEL A MESA DE REGISTRO, CONTINUIDAD DE CALIBRACIÓN DE FLUJOS DE SUCCIÓN Y AIRE.

VERIFICACIÓN DE REGISTROS EN PASO A CABEZA DE IMPRESIÓN; ASÍ COMO UNA CORRECTA SALIDA DE PAPEL Y LLENADO SIN ARRUGAS Y MANCHAS.

COMPROBACIÓN DE APAGADORES, DESARMADO Y CORRECCIÓN DE CABLES POR POSIBLE CORTO.



BOTONERA

LAS RUTINAS DE TRABAJO SON:

REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SISTEMA DE ARRASTRE
REVISIÓN DE BOBINA
REVISIÓN Y RELLENADO DEL NIVEL DE ACEITE
REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE SISTEMA DE EMBRAGUE

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MÁQUINAS DE CORTE (PARTIDA 3)

REVISIÓN Y LIMPIEZA DE ARRASTRE DE CUCHILLA
REVISIÓN Y LIMPIEZA DE CUCHILLA
REVISIÓN Y LIMPIEZA DE GUÍA DE CORTE
REVISIÓN DE NIVEL Y RELLENO DE ACEITE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFÍA, MÁQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES; A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS SOLICITUDES DE SERVICIO PUEDEN REALIZARSE DE MANERA ESCRITA, CORREO ELECTRÓNICO O MEDIANTE REPORTE VÍA TELEFÓNICA AL PRESTADOR DE SERVICIO Y ESTAS DEBERÁN ATENDERSE EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES HORAS.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR EN DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL EQUIPO Y SEA NECESARIO TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SOLO PODRÁ REALIZARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.

EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO SERÁ EL DE LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS, YA QUE LA MANO DE OBRA ESTARÁ INCLUIDA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, TOMANDO COMO REFERENCIA EL CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (ANEXO 2), DE ACUERDO A LA MARCA Y TIPO DE EQUIPOS OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO.

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATÁLOGO DE REFACCIONES (ANEXO 2), EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.



ANEXO 2

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFIA, MAQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE DEL TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORECTIVO

EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA Y HORNO DE SERIGRAFÍA (PARTIDA 1)

| OFFSET MULTILITH | | | |
|------------------|-----------------------------|----------|--------|
| No. | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD |
| 1 | TAMBOR DEL HULE | 1 | PIEZA |
| 2 | APAGADOR | 1 | PIEZA |
| 3 | BRAZOS DE BRONCE | 1 | PIEZA |
| 4 | BUJES PARA VOLANTE | 1 | PIEZA |
| 5 | MOTOR ½ CABALLO | 1 | PIEZA |
| 6 | SINFÍN DE TINTA | 1 | PIEZA |
| 7 | RODILLO DE FORMA | 1 | PIEZA |
| 8 | RODILLO DE JINETE | 1 | PIEZA |
| 9 | RODILLO MOLETEADO | 1 | PIEZA |
| 10 | BANDAS | 1 | PIEZA |
| 11 | BUJE DE CLUTCH | 1 | PIEZA |

| OFFSET AB DICK | | | |
|----------------|-----------------------------|----------|--------|
| No. | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD |
| 1 | RODILLO DE FORMA | 1 | PIEZA |
| 2 | BUJE DEL VOLANTE | 1 | PIEZA |
| 3 | APAGADOR | 1 | PIEZA |
| 4 | RODILLO JINETE | 1 | PIEZA |
| 5 | COPLER DE RODILLO | 1 | PIEZA |
| 6 | ENGRANE DE TINTA | 1 | PIEZA |
| 7 | RODILLO TOMADOR DE TINTA | 1 | PIEZA |
| 8 | TINTERO | 1 | PIEZA |
| 9 | BANDA | 1 | PIEZA |

| OFFSET CUATRO CARTAS SOLNA 224 Y 225 | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|----------|--------|
| No. | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD |
| 1 | BRAZO PARA GUARNICIONES | 1 | PIEZA |
| 2 | BRAZO PARA BARRA DE PINZAS | 1 | PIEZA |
| 3 | FLECHA PARA CONTRA | 1 | PIEZA |
| 4 | CADENAS | 1 | PIEZA |
| 5 | UÑAS PARA SALIDA DE PAPEL | 1 | PIEZA |

| OFFSET CUATRO CARTAS FLIP - TOP | | | |
|---------------------------------|-----------------------------|----------|--------|
| No. | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD |
| 1 | BRAZO PARA GUARNICIONES | 1 | PIEZA |



| MAQUINA DE COSER OJEALADORA | | | |
|-----------------------------|-----------------------------|----------|--------|
| No. | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD |
| 1 | BANDA | 1 | PIEZA |
| 2 | APAGADOR | 1 | PIEZA |
| 3 | PALOMA | 1 | PIEZA |
| 4 | MOTOR ½ CABALLO | 1 | PIEZA |
| 5 | OPRESOR DE AGUJA | 1 | PIEZA |
| 6 | PLACA | 1 | PIEZA |
| 7 | BALATA | 1 | PIEZA |

| MAQUINA DE COSER BOTONERA | | | |
|---------------------------|-----------------------------|----------|--------|
| No. | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD |
| 1 | BANDA | 1 | PIEZA |
| 2 | APAGADOR | 1 | PIEZA |
| 3 | PALOMA | 1 | PIEZA |
| 4 | MOTOR ½ CABALLO | 1 | PIEZA |
| 5 | OPRESOR DE AGUJA | 1 | PIEZA |
| 6 | PLACA | 1 | PIEZA |
| 7 | BALATA | 1 | PIEZA |

| MAQUINA DE COSER OVERLOCK 4H | | | |
|------------------------------|-----------------------------|----------|--------|
| No. | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD |
| 1 | BANDA | 1 | PIEZA |
| 2 | APAGADOR | 1 | PIEZA |
| 3 | BOBINA | 1 | PIEZA |
| 4 | CARRETES | 1 | PIEZA |
| 5 | MOTOR ½ CABALLO | 1 | PIEZA |
| 6 | GANCHO SUPERIOR | 1 | PIEZA |
| 7 | OPRESO DE AGUJA | 1 | PIEZA |
| 8 | PLACA | 1 | PIEZA |
| 9 | PORTA AGUJA | 1 | PIEZA |
| 10 | GANCHO INFERIOR | 1 | PIEZA |
| 11 | BALATA | 1 | PIEZA |

| MAQUINA DE COSER OVERLOCK 3H | | | |
|------------------------------|-----------------------------|----------|--------|
| No. | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD |
| 1 | BANDA | 1 | PIEZA |
| 2 | APAGADOR | 1 | PIEZA |
| 3 | BOBINA | 1 | PIEZA |
| 4 | CARRETES | 1 | PIEZA |
| 5 | MOTOR ½ CABALLO | 1 | PIEZA |
| 6 | GANCHO SUPERIOR | 1 | PIEZA |
| 7 | OPRESO DE AGUJA | 1 | PIEZA |
| 8 | PLACA | 1 | PIEZA |
| 9 | PORTA AGUJA | 1 | PIEZA |
| 10 | GANCHO INFERIOR | 1 | PIEZA |
| 11 | BALATA | 1 | PIEZA |



ANEXO 3

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFIA, MAQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE DEL TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

ESQUEMA DE COTIZACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA Y HORNO DE SERIGRAFIA (PARTIDA 1)

| DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO | MARCA | NÚMERO DE EQUIPOS | COSTO DEL SERVICIO (\$) | NUMERO DE SERVICIOS | SUBTOTAL (\$) |
|------------------------|------------|-------------------|-------------------------|---------------------|---------------|
| OFFSET OFICIO | MULTILITH | 1 | | 2 | |
| OFFSET DOBLE CARTA | AB DICK | 2 | | 2 | |
| OFFSET CUATRO CARTAS | FLIP-TOP | 1 | | 2 | |
| OFFSET CUATRO CARTAS | SOLNA 224 | 1 | | 2 | |
| OFFSET CUATRO CARTAS | SOLNA 225 | 1 | | 2 | |
| GUILLOTINA | CHALLENGER | 1 | | 2 | |
| HORNO PARA SERIGRAFÍA | NACIONAL | 1 | | 2 | |
| | | | | SUBTOTAL (\$) | |
| | | | | I.V.A. (\$) | |
| | | | | TOTAL (\$) | |



Handwritten signature



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA Y HORNO DE SERIGRAFÍA (PARTIDA 1)

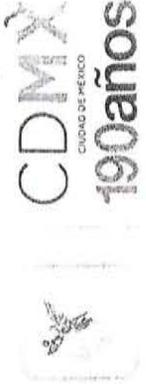
| No. | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
|-----|-----------------------------|----------|--------|-----------------|----------|
| 1 | TAMBOR DEL HULE | 1 | PIEZA | | |
| 2 | APAGADOR | 1 | PIEZA | | |
| 3 | BRAZOS DE BRONCE | 1 | PIEZA | | |
| 4 | BUJES PARA VOLANTE | 1 | PIEZA | | |
| 5 | MOTOR 1/2 CABALLO | 1 | PIEZA | | |
| 6 | SINFIN DE TINTA | 1 | PIEZA | | |
| 7 | RODILLO DE FORMA | 1 | PIEZA | | |
| 8 | RODILLO DE JINETE | 1 | PIEZA | | |
| 9 | RODILLO MOLETEADO | 1 | PIEZA | | |
| 10 | BANDAS | 1 | PIEZA | | |
| 11 | BUJE DE CLUTCH | 1 | PIEZA | | |
| | | | | SUBTOTAL (\$) | |
| | | | | I.V.A. (\$) | |
| | | | | TOTAL (\$) | |

| No. | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
|-----|-----------------------------|----------|--------|-----------------|----------|
| 1 | RODILLO DE FORMA | 1 | PIEZA | | |
| 2 | BUJE DEL VOLANTE | 1 | PIEZA | | |
| 3 | APAGADOR | 1 | PIEZA | | |
| 4 | RODILLO JINETE | 1 | PIEZA | | |
| 5 | COPILES DE RODILLO | 1 | PIEZA | | |
| 6 | ENGRANE DE TINTA | 1 | PIEZA | | |
| 7 | RODILLO TOMADOR DE TINTA | 1 | PIEZA | | |
| 8 | TINTERO | 1 | PIEZA | | |
| 9 | BANDA | 1 | PIEZA | | |
| | | | | SUBTOTAL (\$) | |
| | | | | I.V.A. (\$) | |



Handwritten signature and initials

[Handwritten signature]



TOTAL (\$) _____

| OFFSET SOLNA 224 Y 225 | | | | | |
|------------------------|-----------------------------|----------|--------|-----------------|----------|
| No. | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
| 1 | BRAZO PARA GUARNICIONES | 1 | PIEZA | | |
| 2 | BRAZO PARA BARRA DE PINZAS | 1 | PIEZA | | |
| 3 | FLECHA PARA CONTRA | 1 | PIEZA | | |
| 4 | CADENAS | 1 | PIEZA | | |
| 5 | UÑAS PARA SALIDA DE PAPEL | 1 | PIEZA | | |
| | | | | SUBTOTAL (\$) | |
| | | | | I.V.A. (\$) | |
| | | | | TOTAL (\$) | |

| OFFSET CUATRO CARTAS FLIP - TOP | | | | | |
|---------------------------------|-----------------------------|----------|--------|-----------------|----------|
| No. | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
| 1 | BRAZO PARA GUARNICIONES | 1 | PIEZA | | |
| 2 | BRAZO PARA BARRA DE PINZAS | 1 | PIEZA | | |
| 3 | FLECHA PARA CONTRA | 1 | PIEZA | | |
| 4 | CADENAS | 1 | PIEZA | | |
| 5 | UÑAS PARA SALIDA DE PAPEL | 1 | PIEZA | | |
| | | | | SUBTOTAL (\$) | |
| | | | | I.V.A. (\$) | |
| | | | | TOTAL (\$) | |

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]



| GUILLOTINA CHALLENGER | | | | | | |
|-----------------------|-----------------------------|----------|--------|-----------------|----------|--|
| No. | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | |
| 1 | ACEITE HIDRAULICO | 1 | PIEZA | | | |
| 2 | MANGUERA HIDRAULICA | 1 | PIEZA | | | |
| 3 | MOTOR DE 2 HP TRIFÁSICO | 1 | PIEZA | | | |
| 4 | CUCHILLA (AFILADO) | 1 | PIEZA | | | |
| | | | | SUBTOTAL (\$) | | |
| | | | | I.V.A. (\$) | | |
| | | | | TOTAL (\$) | | |

| HORNO DE SERGRAFIA | | | | | | |
|--------------------|-----------------------------|----------|--------|-----------------|----------|--|
| No. | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | |
| 1 | RESISTENCIA DE 100 WATTS | 1 | PIEZA | | | |
| 2 | MOTOR DE 1/2 CABALLO | 1 | PIEZA | | | |
| 3 | RELEVADOR | 1 | PIEZA | | | |
| | | | | SUBTOTAL (\$) | | |
| | | | | I.V.A. (\$) | | |
| | | | | TOTAL (\$) | | |



Handwritten signature

[Handwritten mark]



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

| MAQUINA DE COSER BROTHER | | | | | |
|--------------------------|-----------------------------|----------|--------|-----------------|----------|
| No. | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
| 1 | BANDA | 1 | PIEZA | | |
| 2 | APAGADOR | 1 | PIEZA | | |
| 3 | BOBINA | 1 | PIEZA | | |
| 4 | CANGREJO | 1 | PIEZA | | |
| 5 | MOTOR ½ CABALLO | 1 | PIEZA | | |
| 6 | PIE | 1 | PIEZA | | |
| 7 | OPRESOR DE AGUJA | 1 | PIEZA | | |
| 8 | PLACA | 1 | PIEZA | | |
| 9 | PORTA AGUJA | 1 | PIEZA | | |
| 10 | PRENSA TELAS | 1 | PIEZA | | |
| 11 | BALATA | 1 | PIEZA | | |
| | | | | SUBTOTAL (\$) | |
| | | | | I.V.A. (\$) | |
| | | | | TOTAL (\$) | |

[Handwritten mark]

| MAQUINA DE COSER OJEALADORA | | | | | |
|-----------------------------|-----------------------------|----------|--------|-----------------|----------|
| No. | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
| 1 | BANDA | 1 | PIEZA | | |
| 2 | APAGADOR | 1 | PIEZA | | |
| 3 | PALOMA | 1 | PIEZA | | |
| 4 | MOTOR ½ CABALLO | 1 | PIEZA | | |
| 5 | OPRESOR DE AGUJA | 1 | PIEZA | | |
| 6 | PLACA | 1 | PIEZA | | |
| 7 | BALATA | 1 | PIEZA | | |
| | | | | SUBTOTAL (\$) | |
| | | | | I.V.A. (\$) | |
| | | | | TOTAL (\$) | |



[Handwritten signature]

| MAQUINA DE CÓSER OVERLOCK 3H | | | | | |
|------------------------------|-----------------------------|----------|--------|-----------------|----------|
| No. | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
| 1 | BANDA | 1 | PIEZA | | |
| 2 | APAGADOR | 1 | PIEZA | | |
| 3 | BOBINA | 1 | PIEZA | | |
| 4 | CARRETES | 1 | PIEZA | | |
| 5 | MOTOR ½ CABALLO | 1 | PIEZA | | |
| 6 | GANCHO SUPERIOR | 1 | PIEZA | | |
| 7 | OPRESO DE AGUJA | 1 | PIEZA | | |
| 8 | PLACA | 1 | PIEZA | | |
| 9 | PORTA AGUJA | 1 | PIEZA | | |
| 10 | GANCHO INFERIOR | 1 | PIEZA | | |
| 11 | BALATA | 1 | PIEZA | | |
| | | | | SUBTOTAL (\$) | |
| | | | | I.V.A. (\$) | |
| | | | | TOTAL (\$) | |

| MAQUINAS DE CORTE (PARTIDA 3) | | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------|----------|--------|-----------------|----------|
| MAQUINA DE CORTE | | | | | |
| No. | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
| 1 | BANDA | 2 | PIEZA | | |
| 2 | CUCHILLA | 2 | PIEZA | | |
| | | | | SUBTOTAL (\$) | |
| | | | | I.V.A. (\$) | |
| | | | | TOTAL (\$) | |



Handwritten signature

**EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS,
S.A. DE C.V.
R.F.C. ESI 120907 5H5**

CD. NEZAHUALCOYOTL, A 18 DE MARZO DE 2016.

OFICIO DE INVITACIÓN No. SA/JUDPU/0686/0169/16

**SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE PRECIOS UNITARIOS
ALTADENA No. 23 PISO 6, COL. NÁPOLES
DELEGACIÓN BENITO JUAREZ,
C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO**



JUD DE PRECIOS UNITARIOS

18 MAR 2016

RECIBIDO

POR 15:15 P.M. HORA OMAR C.

AT'N: LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ

EN ATENCION A SU AMABLE INVITACION A TRAVES DEL OFICIO ARRIBA INDICADO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFÍA, MÁQUINAS DE COSER Y MÁQUINAS DE CORTE DEL TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN DE ESA SECRETARÍA, MI REPRESENTADA LE PRESENTA SU COTIZACION A CONTINUACION:

| PARTIDA | CLAVE SAICA | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1 | SIN CLAVE | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE OFFSET, GUILLOTINA, HORNO DE SERIGRAFIA, MAQUINAS DE COSER Y MAQUINAS DE CORTE (VARIAS MARCAS) DE LA SECRETARIA DE SALUD CON PERIODO DE ENTREGA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, DE ACUERDO A ANEXOS TECNICOS 1, 2 Y 3 | SERVICIO | 1 |

**EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS,
S.A. DE C.V.
R.F.C. ESI 120907 5H5**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
EQUIPOS DE OFFSET, GUILLOTINA Y HORNO DE SERIGRAFIA (PARTIDA 1)**

| DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO | MARCA | NÚMERO DE EQUIPOS | COSTO DEL SERVICIO | NUMERO DE SERVICIOS | SUBTOTAL |
|-------------------------|------------|-------------------|--------------------|---------------------|--------------|
| OFFSET OFICIO | MULTILITH | 1 | \$5,000.00 | 2 | \$10,000.00 |
| OFFSET DOBLE CARTA | AB DICK | 2 | \$6,000.00 | 2 | \$24,000.00 |
| OFFSET CUATRO CARTAS | FLIP-TOP | 1 | \$2,500.00 | 2 | \$5,000.00 |
| OFFSET CUATRO CARTAS | SOLNA 224 | 1 | \$25,000.00 | 2 | \$50,000.00 |
| OFFSET CUATRO CARTAS | SOLNA 225 | 1 | \$25,000.00 | 2 | \$50,000.00 |
| GUILLOTINA | CHALLENGER | 1 | \$12,000.00 | 2 | \$24,000.00 |
| HORNO PARA SERIGRAFÍA | NACIONAL | 1 | \$10,000.00 | 2 | \$20,000.00 |
| SUBTOTAL PARTIDA 1 (\$) | | | | | \$183,000.00 |
| I.V.A. (\$) | | | | | \$29,280.00 |
| TOTAL PARTIDA 1 (\$) | | | | | \$212,280.00 |

MAQUINAS DE COSER (PARTIDA 2)

| DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO | MARCA | NÚMERO DE EQUIPOS | COSTO DEL SERVICIO (\$) | NUMERO DE SERVICIOS | SUBTOTAL (\$) |
|------------------------------|---------|-------------------|-------------------------|---------------------|---------------|
| MAQUINA DE COSER | PFAFF | 16 | \$ 1,040.00 | 2 | \$ 33,280.00 |
| MAQUINA DE COSER | BROTHER | 3 | \$ 1,040.00 | 2 | \$ 6,240.00 |
| MAQUINA DE COSER OJEALADORA | S/M | 1 | \$ 1,040.00 | 2 | \$ 2,080.00 |
| MAQUINA DE COSER BOTONERA | S/M | 1 | \$ 1,040.00 | 2 | \$ 2,080.00 |
| MAQUINA DE COSER OVERLOCK 4H | WILLCOX | 11 | \$ 1,040.00 | 2 | \$ 22,880.00 |
| MAQUINA DE COSER OVERLOCK 3H | MAUZER | 1 | \$ 1,040.00 | 2 | \$ 2,080.00 |
| MAQUINA DE COSER OVERLOCK 3H | WILLCOX | 1 | \$ 1,040.00 | 2 | \$ 2,080.00 |
| SUBTOTAL PARTIDA 2 (\$) | | | | | \$ 70,720.00 |
| I.V.A. (\$) | | | | | \$ 11,315.20 |
| TOTAL PARTIDA 2 (\$) | | | | | \$ 82,035.20 |

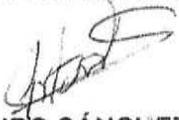
**EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS,
S.A. DE C.V.
R.F.C. ESI 120907 5H5**

MAQUINAS DE CORTE (PARTIDA 3)

| DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO | MARCA | NÚMERO DE EQUIPOS | COSTO DEL SERVICIO (\$) | NUMERO DE SERVICIOS | SUBTOTAL (\$) |
|-------------------------|--------|-------------------|-------------------------|---------------------|---------------|
| MAQUINA DE CORTE | MAIMIN | 3 | \$ 800.00 | 2 | \$ 4,800.00 |
| MAQUINA DE CORTE | SENECA | 1 | \$ 800.00 | 2 | \$ 1,600.00 |
| MAQUINA PERFORATAPONES | S/M | 2 | \$ 800.00 | 2 | \$ 3,200.00 |
| SUBTOTAL PARTIDA 3 (\$) | | | | | \$ 9,600.00 |
| I.V.A. (\$) | | | | | \$ 1,536.00 |
| TOTAL PARTIDA 3 (\$) | | | | | \$ 11,136.00 |

| | |
|---------------------------------|---------------|
| SUBTOTAL DE LAS 3 PARTIDAS (\$) | \$ 263,320.00 |
| I.V.A. (\$) | \$ 42,131.20 |
| TOTAL DE LAS 3 PARTIDAS (\$) | \$ 305,451.20 |

ATENTAMENTE



**ARTURO SÁNCHEZ FLORES
ADMINISTRADOR ÚNICO
"EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS
S.A. DE C.V.**

7

Uf

+

**EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS,
S.A. DE C.V.
R.F.C. KSI 120907 5H5**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EQUIPOS DE OFFSET, GUILLOTINA Y HORNO DE SERIGRAFÍA (PARTIDA 1)

| OFFSET MULTILITH | | | | | |
|-------------------------------------------------|-----------------------------|----------|--------|-----------------|-------------|
| NO | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
| 1 | TAMBOR DEL HULE | 1 | PIEZA | \$10,200.00 | \$10,200.00 |
| 2 | APAGADOR | 1 | PIEZA | \$900.00 | \$900.00 |
| 3 | BRAZOS DE BRONCE | 1 | PIEZA | \$1,000.00 | \$1,000.00 |
| 4 | BUJES PARA VOLANTE | 1 | PIEZA | \$1,000.00 | \$1,000.00 |
| 5 | MOTOR ½ CABALLO | 1 | PIEZA | \$3,500.00 | \$3,500.00 |
| 6 | SINFÍN DE TINTA | 1 | PIEZA | \$1,600.00 | \$1,600.00 |
| 7 | RODILLO DE FORMA | 1 | PIEZA | \$1,800.00 | \$1,800.00 |
| 8 | RODILLO DE JINETE | 1 | PIEZA | \$1,800.00 | \$1,800.00 |
| 9 | RODILLO MOLETEADO | 1 | PIEZA | \$3,500.00 | \$3,500.00 |
| 10 | BANDAS | 1 | PIEZA | \$600.00 | \$600.00 |
| 11 | BUJE DE CLUTCH | 1 | PIEZA | \$1,500.00 | \$1,500.00 |
| OFFSET AB-DICK | | | | | |
| NO | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
| 1 | RODILLO DE FORMA | 1 | PIEZA | \$3,500.00 | \$3,500.00 |
| 2 | BUJE DEL VOLANTE | 1 | PIEZA | \$1,300.00 | \$1,300.00 |
| 3 | APAGADOR | 1 | PIEZA | \$1,000.00 | \$1,000.00 |
| 4 | RODILLO JINETE | 1 | PIEZA | \$3,500.00 | \$3,500.00 |
| 5 | COPLAS DEL RODILLO | 1 | PIEZA | \$1,400.00 | \$1,400.00 |
| 6 | ENGRANE DE TINTA | 1 | PIEZA | \$1,500.00 | \$1,500.00 |
| 7 | RODILLO TOMADOR DE TINTA | 1 | PIEZA | \$3,500.00 | \$3,500.00 |
| 8 | TINTERO | 1 | PIEZA | \$6,300.00 | \$6,300.00 |
| 9 | BANDA | 1 | PIEZA | \$600.00 | \$600.00 |
| OFFSET CUATRO CARTAS SOLNA 224 Y 225 | | | | | |
| 1 | BRAZO PARA GUARNICIONES | 1 | PIEZA | \$5,000.00 | \$5,000.00 |
| 2 | BRAZO PARA BARRA DE PINZAS | 1 | PIEZA | \$1,800.00 | \$1,800.00 |
| 3 | FLECHA PARA CONTRA | 1 | PIEZA | \$10,000.00 | \$10,000.00 |
| 4 | CADENAS | 1 | JUEGO | \$6,500.00 | \$6,500.00 |
| 5 | UÑAS PARA SALIDA DE PAPEL | 1 | JUEGO | \$850.00 | \$850.00 |

EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

R.F.C. ESI 120907 5H5

| OFFSET CUATRO CARTAS FLIP - TOP | | | | | |
|---------------------------------|----------------------------|---|-------|-------------|--------------|
| 1 | BRAZO PARA GUARNICIONES | 1 | PIEZA | \$5,000.00 | \$5,000.00 |
| 2 | BRAZO PARA BARRA DE PINZAS | 1 | PIEZA | \$1,800.00 | \$1,800.00 |
| 3 | FLECHA PARA CONTRA | 1 | PIEZA | \$10,000.00 | \$10,000.00 |
| 4 | CADENAS | 1 | JUEGO | \$6,300.00 | \$6,300.00 |
| 5 | UÑAS PARA SALIDA DE PAPEL | 1 | JUEGO | \$850.00 | \$850.00 |
| GUILLOTINA CHALLENGER | | | | | |
| 1 | ACEITE HIDRAULICO | 1 | LITRO | \$100.00 | \$100.00 |
| 2 | MANGUERA HIDRÁULICA | 1 | PIEZA | \$2,200.00 | \$2,200.00 |
| 3 | MOTOR DE 2 HP TRIFÁSICO | 1 | PIEZA | \$7,200.00 | \$7,200.00 |
| 4 | CUCHILLA (AFILADO) | 1 | PIEZA | \$550.00 | \$550.00 |
| HORNO DE SERIGRAFIA | | | | | |
| 1 | RESISTENCIA DE 100 WATTS | 1 | PIEZA | \$2,200.00 | \$2,200.00 |
| 2 | MOTOR DE ½ CABALLO | 1 | PIEZA | \$3,200.00 | \$3,200.00 |
| 3 | RELEVADOR | 1 | PIEZA | \$1,500.00 | \$1,500.00 |
| SUBTOTAL PARTIDA 1 | | | | | \$115,050.00 |
| I.V.A. | | | | | \$18,408.00 |
| TOTAL PARTIDA 1 | | | | | \$133,458.00 |

MAQUINAS DE COSER (PARTIDA 2)

| MAQUINA DE COSER PFAFF | | | | | |
|------------------------|-----------------------------|----------|--------|-----------------|-------------|
| NO | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
| 1 | BANDA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 2 | APAGADOR | 1 | PIEZA | \$ 200.00 | \$ 200.00 |
| 3 | BOBINA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 4 | CANGREJO | 1 | PIEZA | \$ 800.00 | \$ 800.00 |
| 5 | MOTOR ½ CABALLO | 1 | PIEZA | \$ 2,500.00 | \$ 2,500.00 |
| 6 | PIE | 1 | PIEZA | \$ 280.00 | \$ 280.00 |
| 7 | OPRESOR DE AGUJA | 1 | PIEZA | \$ 180.00 | \$ 180.00 |
| 8 | PLACA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 9 | PORTA AGUJA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 10 | PRENSA TELAS | 1 | PIEZA | \$ 180.00 | \$ 180.00 |
| 11 | BALATA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |

**EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS,
S.A. DE C.V.
R.F.C. ESI 120907 5H5**

| MAQUINA DE COSER BROTHER | | | | | |
|------------------------------|-----------------------------|----------|--------|-----------------|-------------|
| NO | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
| 1 | BANDA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 2 | APAGADOR | 1 | PIEZA | \$ 200.00 | \$ 200.00 |
| 3 | BOBINA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 4 | CANGREJO | 1 | PIEZA | \$ 800.00 | \$ 800.00 |
| 5 | MOTOR ½ CABALLO | 1 | PIEZA | \$ 2,500.00 | \$ 2,500.00 |
| 6 | PIE | 1 | PIEZA | \$ 280.00 | \$ 280.00 |
| 7 | OPRESOR DE AGUJA | 1 | PIEZA | \$ 180.00 | \$ 180.00 |
| 8 | PLACA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 9 | PORTA AGUJA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 10 | PRENSA TELAS | 1 | PIEZA | \$ 180.00 | \$ 180.00 |
| 11 | BALATA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| MAQUINA DE COSER OJEALADORA | | | | | |
| 1 | BANDA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 2 | APAGADOR | 1 | PIEZA | \$ 200.00 | \$ 200.00 |
| 3 | PALOMA | 1 | PIEZA | \$ 1,700.00 | \$ 1,700.00 |
| 4 | MOTOR ½ CABALLO | 1 | PIEZA | \$ 2,500.00 | \$ 2,500.00 |
| 5 | OPRESOR DE AGUJA | 1 | PIEZA | \$ 200.00 | \$ 200.00 |
| 6 | PLACA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 7 | BALATA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| MAQUINA DE COSER BOTONERA | | | | | |
| 1 | BANDA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 2 | APAGADOR | 1 | PIEZA | \$ 200.00 | \$ 200.00 |
| 3 | PALOMA | 1 | PIEZA | \$ 1,700.00 | \$ 1,700.00 |
| 4 | MOTOR ½ CABALLO | 1 | PIEZA | \$ 2,500.00 | \$ 2,500.00 |
| 5 | OPRESOR DE AGUJA | 1 | PIEZA | \$ 200.00 | \$ 200.00 |
| 6 | PLACA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 7 | BALATA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| MAQUINA DE COSER OVERLOCK 4H | | | | | |
| 1 | BANDA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 2 | APAGADOR | 1 | PIEZA | \$ 200.00 | \$ 200.00 |
| 3 | BOBINA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 4 | CARRETES | 1 | PIEZA | \$ 120.00 | \$ 120.00 |
| 5 | MOTOR ½ CABALLO | 1 | PIEZA | \$ 2,500.00 | \$ 2,500.00 |

**EASAELECTROMECAICA Y SISTEMAS,
S.A. DE C.V.
R.F.C. ESI 120907 5H5**

| | | | | | |
|-------------------------------------|-----------------|---|-------|-------------|--------------|
| 6 | GANCHO SUPERIOR | 1 | PIEZA | \$ 1,000.00 | \$ 1,000.00 |
| 7 | OPRESO DE AGUJA | 1 | PIEZA | \$ 180.00 | \$ 180.00 |
| 8 | PLACA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 9 | PORTA AGUJA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 10 | GANCHO INFERIOR | 1 | PIEZA | \$ 400.00 | \$ 400.00 |
| 11 | BALATA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| MAQUINA DE COSER OVERLOCK 3H | | | | | |
| 1 | BANDA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 2 | APAGADOR | 1 | PIEZA | \$ 200.00 | \$ 200.00 |
| 3 | BOBINA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 4 | CARRETES | 1 | PIEZA | \$ 120.00 | \$ 120.00 |
| 5 | MOTOR ½ CABALLO | 1 | PIEZA | \$ 2,500.00 | \$ 2,500.00 |
| 6 | GANCHO SUPERIOR | 1 | PIEZA | \$ 1,000.00 | \$ 1,000.00 |
| 7 | OPRESO DE AGUJA | 1 | PIEZA | \$ 180.00 | \$ 180.00 |
| 8 | PLACA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 9 | PORTA AGUJA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 10 | GANCHO INFERIOR | 1 | PIEZA | \$ 400.00 | \$ 400.00 |
| 11 | BALATA | 1 | PIEZA | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| SUBTOTAL PARTIDA 2 | | | | | \$ 32,780.00 |
| I.V.A. | | | | | \$ 5,244.80 |
| TOTAL PARTIDA 2 | | | | | \$ 38,024.80 |

MAQUINAS DE CORTE (PARTIDA 3)

| MAQUINA DE CORTE | | | | | |
|--------------------|-----------------------------|----------|--------|-----------------|-------------|
| NO | DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
| 1 | BANDA | 2 | PIEZA | \$ 390.00 | \$ 780.00 |
| 2 | CUCHILLA | 2 | PIEZA | \$ 900.00 | \$ 1,800.00 |
| SUBTOTAL PARTIDA 3 | | | | | \$ 2,580.00 |
| I.V.A. | | | | | \$ 412.80 |
| TOTAL PARTIDA 3 | | | | | \$ 2,992.80 |

**EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS,
S.A. DE C.V.
R.F.C. ESI 120907 5H5**

RESUMEN

| | | |
|-------------------------------------------|----|------------|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARTIDA 1 | \$ | 183,000.00 |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARTIDA 2 | \$ | 70,720.00 |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARTIDA 3 | \$ | 9,600.00 |
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARTIDA 1 | \$ | 115,050.00 |
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARTIDA 2 | \$ | 32,780.00 |
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARTIDA 3 | \$ | 2,580.00 |
| SUBTOTAL | \$ | 413,730.00 |
| IVA | \$ | 66,196.80 |
| TOTAL | \$ | 479,926.80 |

LAS CANTIDADES SON REFERENCIALES Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS EQUIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SOLO SERA EL DE LAS REFACCIONES DEL PRESENTE CATÁLOGO; YA QUE LA MANO DE OBRA ESTARA INCLUIDA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EN CASO DE QUE SE REQUIERA ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTE INCLUIDA EN EL PRESENTE CATÁLOGO, **EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, EN CASO DE RESULTAR GANADOR PRESENTARA LA COTIZACIÓN RESPECTIVA Y ESTA DEBERA DE SER AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL: **100%** PAÍS DE ORIGEN: **MEXICO**

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: **60 DIAS**

PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO: **60 DIAS EN MANTENIMIETO CORRECTIVO Y 30 DIAS EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

TIEMPO DE ENTREGA: **CUANDO LA SECRETARÍA DE SALUD LO REQUIERA**

LUGAR DE ENTREGA: **TALLER DE COSTURA E IMPRESIÓN (AV. TLÁHUAC CHALCO No. 239, COLONIA HABANA, DELEGACIÓN TLÁHUAC C.P. 13050, MÉXICO D.F. A UN COSTADO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC)**

CONDICIONES DE PAGO: **30 DIAS HABILES**

ATENTAMENTE



**ARTURO SANCHEZ FLORES
ADMINISTRADOR UNICO**

"EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V."